



**RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 45 -**  
Aprueba concesión administrativa que indica.

**SANTIAGO, 22 MAYO 2014**

**VISTO:**

- 1° Los artículos 8°, 28 y 31 del D.F.L. N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2° La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3° Lo preceptuado en los artículos 5°, letras f) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 (Minería), de 1987, y
- 4° El D.S. N° 35 del Ministerio de Minería, de 2014.



**TENIENDO PRESENTE:**

- Que la Comisión Chilena del Cobre es dueña del inmueble ubicado en calle Huérfanos número 1052, Local N° 13, de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana;
- 2° Que, con fecha 8 de noviembre de 2011, la Comisión Chilena del Cobre entregó en concesión administrativa el inmueble antes indicado, a Gastronomía Cordillera Limitada, de acuerdo con las estipulaciones, derechos y obligaciones consignados en el mencionado instrumento;
  - 3° Que, por Resolución Exenta N° 40 de esta Vicepresidencia Ejecutiva, de 9 de mayo de 2014, se puso término anticipado a la concesión administrativa otorgada a la sociedad Gastronomía Cordillera Limitada, y
  - 4° Que, se acordó con la empresa Servicios Gastronómicos Ashley Limitada, RUT N° 76.255.295-7, la celebración de una concesión administrativa, por medio del cual esta última se compromete a entregar el servicio de almuerzo a los funcionarios de la Comisión y esta, en contraprestación, a conceder el uso de las instalaciones del inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 1052, Local 13, en las condiciones establecidas en dicho instrumento, en mérito de todo lo cual se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN APROBATORIA:**

Apruébase la concesión administrativa suscrita por escritura pública, de 13 de mayo de 2014, ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE LA COMISIÓN**



**SERGIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ**  
Vicepresidente Ejecutivo (P)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



**MANUEL JOSÉ FERNÁNDEZ BARROS**  
Secretario del Consejo

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría General  
Depto. Administración y Finanzas  
Interesado  
Archivo

*MJFB*  
MJFB/VDPR